

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 184

(07 de diciembre de 2006)

Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 109 de 2006,

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la resolución 762 de 10 octubre de 2006, 779 de octubre, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 , Decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y el Antiguo Fondo Rotatorio del Ejército, hoy, Agencia Logística de Las Fuerzas Militares suscribieron el contrato interadministrativo No- 126-CEITE 2005, cuyo objeto es: suministrar cordón verde No. 3, laminia termoadhesiva de 1.8mm. de acuerdo a las cantidades, valor, especificacion tecnicas y/o normas tecnicas fechas.

Que El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional y El Fondo Rotatorio del Ejército, hoy Agencia Logistica De Las Fuerzas Militares, suscribieron el modificatorio No. 01 al contrato interadministrativo No- 126-CEITE 2005, donde modifica el plazo y el lugar de ejecución y cantidades mínimas.

Que El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional y El Fondo Rotatorio del Ejército, hoy Agencia Logistica De Las Fuerzas Militares, suscribieron el modificatorio No. 02 al contrato interadministrativo No- 126-CEITE 2005, donde modifica el plazo de ejecución, duración, forma y condiciones de pago.

Que La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 66 de fecha 23 de febrero de 2006, hasta por un valor de quinientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (579.762.345).

Que El Responsable De Las Funciones de La Dirección General de La Entidad, mediante Resolución No. 157 De Fecha 31 De Octubre De 2006, Declaro Desierta La Contratacion Directa 54/2006, en razón a que los oferentes participantes no cumplieron con los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

Que El Responsable de Las Funciones de La Dirección De Apoyo Logistico de La Entidad en desarrollo del contrato interadministrativo No- 126-CEITE 2005 dio apertura a LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 109/2006 para la adquisición de los siguientes elementos: **adquisición de cordón verde No. 03 con destino a la dirección de intendencia - ejército**, el día 20 de octubre 2006, hasta por la suma de **ciento sesenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos M/CTE. (\$169.575.092.00)** y fijando como fecha de cierre el 03 de noviembre de 2006.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante **comunicado No. 01** del 02 de noviembre de 2006, da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que en la fecha prevista para el cierre presentaron oferta:

- INVERSIONES LUIS GABRIEL PARRA DIAZ CREMALLERAS DE COLOMBIA LTDA - [LUGAPADI CRECOL LTDA](#)
- LETICIA DAYSE LLANO DE PEREZ propietaria del Establecimiento de Comercio EL [PROVEEDOR NAVAL](#)
- [INDUSTRIA REAL S. A.](#)

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en la página web de la entidad, a partir del 20 de noviembre hasta el 22 de Noviembre de 2006, y comunicados a los oferentes para que efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes, mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2006.

Que el oferente EL PROVEEDOR NAVAL no cumplió con la evaluación jurídica por no ofrecer la cantidad requerida en los términos de referencia por la Entidad, con base en el numeral 26 de las causales de rechazo.

Que las ofertas presentadas por INDUSTRIAS REAL S.A, EL PROVEEDOR NAVAL Y LUGAPADI CRECOL LTDA, no cumplen con las exigencias técnicas requeridas en los términos de Referencia.

Que la Unidad Asesora después de verificar que el presente proceso de contratación cumpliera con todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los principios que rigen la contratación estatal y una vez, analizadas los informes de evaluación realizados por los respectivos comités, conforme con lo previsto en los Términos de Referencia recomendó **Declarar desierta** la contratación Directa No 109 de 2006 de conformidad con las evaluaciones presentadas, tal como se destaca en la parte resolutive de la presente resolución y en ponencia No 139 del 6 de diciembre de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002, Resolución 762 de 10 octubre de 2006, expedida por la entidad y demás normas concordantes, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo logístico de la Entidad, **aceptó la recomendación de la Unidad Asesora**, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desiserta la contratación directa No 109 de 2006, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará a los proponentes en la forma y términos establecidos por los actos administrativos

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **LUÍS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Abg. Doris Sierra	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	Aprobó: MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
----------------------------	---	--

